ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004 – 2015 MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 006-2015/MPH-CZ, de fecha 17 de Marzo del 2015, el Proyecto de la Ordenanza Municipal que Regula el Pronto Pago de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública y Serenazgo), correspondiente al ejercicio 2015, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto mediante Dictamen Nº 015-2015-MPH-CZ/CRPRTyP; y,

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Renson Martinez Canchumani ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del Artículo 195º y el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

S.G. MPH CARAZ V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA V°B° MPH - CARAZ

Que, el inciso a) del Artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Segunda Norma del TUO del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, constituye política de la Municipalidad incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, siendo por ello necesario otorgar beneficios especiales a los contribuyentes del distrito que cumplan con sus obligaciones tributarias;

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD**, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (*LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO*) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- PAGO TOTAL ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2015

Los contribuyentes que cumplan con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2015 (*Limpieza Pública y Serenazgo*), hasta el 29 de mayo del 2015, recibirán un descuento del treinta por ciento **(30%)** de los mismos.

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Renson Martinez Canchumani ALCALDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PAGO DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2015

Los contribuyentes que cumplan con el pago del primer semestre (*6 meses*) correspondiente a los Arbitrios Municipales 2015 (*Limpieza Pública y Serenazgo*), hasta el 29 de mayo del 2015, recibirán un descuento del quince por ciento **(15%)** de los mismos.

SG MPH CARAZ V° B° SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO TERCERO.- PAGO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2015

Los contribuyentes que cumplan con el pago del segundo semestre (*6 meses*) correspondiente a los Arbitrios Municipales 2015 (*Limpieza Pública y Serenazgo*), hasta el 31 de julio del 2015, recibirán un descuento del quince por ciento **(15%)** de los mismos.

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA V°B° MPH - CARAZ

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

SEGUNDA.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como para que disponga su prórroga si fuera el caso.

TERCERA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, Unidad de Tecnologías de la Información, y Unidad de Comunicaciones, el fiel cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza, en lo que les corresponda.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

SG MPH CARAZ V° B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

GERENCIA ASESORIA JURIDICA V°B° MPH - CARAZ